



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 385/2019

SAN IGNACIO DE VELASCO 13 DE JUNIO DE 2019

Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN SAN IGNACIO DE VELASCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y BIBLIOTECA DE EX COMBATIENTES DE LA GUERRA DEL CHACO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DECRETA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

La documentación que se adjunta, Informe técnico según oficio INF. TEC. 00117/2018, emitido por la Unidad de Planificación y ordenamiento territorial, plano de uso de Suelo y de Ubicación, el Proyecto de Ley Municipal de Declaratoria de Propiedad Municipal del Bien Inmueble ubicado en la Jurisdicción Municipal de San Ignacio de Velasco, en la U.V. 00, Mza. 22, Lote 14, con una superficie de 494.35.- Metros Cuadrados, la solicitud que se presenta en secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual el Ejecutivo municipal solicita la Regularización del Derecho Propietario a través de la Declaración de Propiedad municipal del Terreno antes indicado, mismo que constituye un área destinado a Equipamiento.

ANTECEDENTES JURÍDICOS

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283, refiere a la autonomía municipal indicando que "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, I., señala que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 339, II señala "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley".





Que, la Ley 482, Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 numeral 4) señala "en el ámbito de sus facultades y competencias Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley 482, Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 31 señala "que son Bienes municipales de dominio público los Bienes Municipales destinados al uso irrestricto de la comunidad".

Que, el Artículo 6 inc. f) de la Ley 247 de Regularización de Derecho Propietario, de 05 de junio de 2012, modificada por la Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, establece como una atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales:

f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización.

Que, en el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su facultad legislativa, aprueba la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN SAN IGNACIO DE VELASCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y BIBLIOTECA DE EX COMBATIENTES DE LA GUERRA DEL CHACO.**

Con la exposición detallada, se motiva la Ley Municipal para que el concejo. municipal decrete:

**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N.º 385/2019
LEY DE 13 DE JUNIO DE 2019**

**MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Por cuanto, el Concejo Municipal, como órgano legislativo y en el ejercicio de sus facultades y competencias establecidas por ley:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN SAN IGNACIO DE VELASCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y BIBLIOTECA DE EX COMBATIENTES DE LA GUERRA DEL CHACO.

Artículo 1. (Objeto). Se Declara de Propiedad Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, el bien inmueble ubicado en la localidad de San Ignacio de Velasco, Zona Central, Barrio Casco Viejo, Uv.: 00; Mza.: 22; Lote: 14; con una superficie Útil Total de 494.35 Metros Cuadrados, cuyas colindancias son:

Norte	: Amanda Bruno Hurtado	con 20.70 mts.
Sur	: Centro Médico Cruz Roja	con 20.25 mts.
Este	: Luis Alberto Claros López	con 23.80 mts.
Oeste	: Calle Comercio	con 24.50 mts.





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"

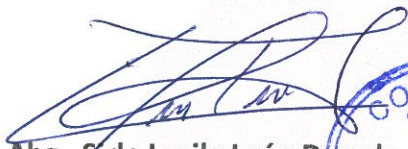
Artículo 2. (Destino y Uso) el terreno se constituye en un Área de Equipamiento y será destinado únicamente para el uso de implementación de Museo y Biblioteca que conmemore a ex combatientes de la Guerra del Chaco de San Ignacio de Velasco.

Artículo 3.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal a través de la dirección correspondiente proceda a registrar la inscripción del Bien Inmueble descrito en el artículo primero, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme lo dispone el Art. 6 inc. f) la Ley 247, modificada por la Ley 803 y demás normas legales vigentes.

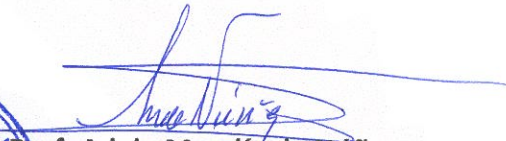
Artículo 4. Se instruye al ejecutivo municipal de conformidad al artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, deberá remitir un ejemplar de la presente ley municipal, al servicio estatal de autonomías (SEA) para fines consiguientes.

Artículo 5. Remítase al ejecutivo municipal para fines legales de su promulgación y publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los 13 días del mes de junio de dos mil diecinueve años.


Abg. Sirle Lucila León Dorado
Secretaria a.i.





Prof. Adela Mendiá de Núñez
Presidenta

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco - Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

3

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve años.


Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde

Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

